

ORDENANZA N°. 1359.-

Expte. B/49/949.-

La Plata, abril 20 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer ha , sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1359.-

ARTICULO. 1º.- Ampliase en DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. (\$2.000,00 ----- %.), la partida de siete mil pesos moneda nacional dispuesta para la confección de la memoria descriptiva del H. C. Deliberante, correspondiente al año 1948.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispues_ to en el art. 1º., se tomará del Capítulo IIIº., / Inciso Unico., Item 2º., del Presupuesto en Vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.-EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 21 de abril de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT-Se_
cretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.